

DE CUENCA

E:13.14.15

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "IMPARTÉS S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública referida, se otorgó el 20 de Septiembre de 1993, ante el señor Notario Público Séptimo del cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 93-3-1-1-271 de 16 de Octubre de 1993; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil, el 8 de Diciembre de 1993, bajo el N° 297.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública referida, el economista Jorge Eljuri Antón y el señor Raúl Maldonado Aguilar, en sus calidades de Vicepresidente del Directorio y Gerente de la compañía, respectivamente; los comparecientes son ecuatorianos, casado y viudo, en su orden, domiciliados en Cuenca.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado así: \$/ 296'896.000,00, con reserva facultativa; y, \$/ 343'104.000,00 con reserva por revalorización del patrimonio.

5.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto, el mismo que dirá: "El capital social es de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas desde el cero cero cero cero uno, y representadas por títulos correlativamente numerados que podrán emitirse por una o varias acciones a elección de cada accionista, irán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía y cumplirán con todos los requisitos formales que exige la Ley".

Cuenca, 13 de Enero de 1994

Dr. Juan Andrade Corral  
SECRETARIO ABOGADO

posible deter-  
o de lo Civil  
erdo al Art.  
Demandado:  
nario.- Pro-  
la propuesta  
se acepta a  
la demanda  
andado cite-  
a ciudad.- f)

ado en esta

E:12.13.14

IN"

EDES DE JE-  
er que en el  
antacruz A...  
ida, son del

Y OTROS

viembre de  
Nicolás He-  
de Ley, por  
se de Jesús  
iones de las  
arios que se  
presuntos o  
inventario y  
to o peritos  
de acuerdo  
mo parte en  
con los he-  
ya González  
ación hecha  
el domicilio  
antacruz.  
sa de la obli-  
er domicilio  
udad, caso  
er conside-

E:14.15.17

SECRETARIA DEL JUZGADO XVCC  
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CUENCA

E:12.13.14

### INSOLVENCIA JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY CITACION JUDICIAL

A WILFRIDO POLICARPO SARMIENTO SACOTO: Se le hace saber que en el Juzgado Quinto de lo Civil del Azuay, a cargo del Dr. Wilson Palomeque Flores, ha correspondido la demanda y providencia recaída, que en extracto son como sigue:

Acción: SUMARIO

Materia: PRESUNCION DE INSOLVENCIA

Actor: DIARIO EL TIEMPO, representado por el Dr. René Toral.

Demandado: WILFRIDO POLICARPO SARMIENTO SACOTO

Cuántía: INDETERMINADA

Providencia: Se acepta para el trámite la demanda; por cuanto el actor manifiesta con juramento que le es imposible determinar la residencia de Wilfrido Sarmiento Sacoto, se ordena citarle por medio de uno de los diarios de esta ciudad, de acuerdo con el Art. 86, del C. de P. Civil. f) Wilson Palomeque Flores.

Al demandado, se le previene de la obligación de señalar casilla judicial de un Abogado en esta ciudad para las notificaciones futuras.

Cuenca, 6 de diciembre de 1993

Jaime René Muñoz Torres

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
CUENCA-ECUADOR

E:12.13.14

### CITACION JUDICIAL

A los herederos presuntos y desconocidos de los fallecidos Benigno Cedillo Arce y Carmen Ordóñez Arias, como a los herederos presuntos y desconocidos de los fallecidos herederos llamados Angel Benigno y Julio Jaime Cedillo Ordóñez, cuya individualidad y residencia es imposible determinar, se les cita con la demanda presentada en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Cuenca, a cargo del Dr. Milton Pozo Castro, anotándose de acuerdo al Art. 86 del C. de P. Civil, lo siguiente: Actor: Darío Olmedo Zea Heras y Blanca Teresa Hervás Tirado.- Demandados: herederos de Benigno Cedillo Arce y Carmen Ordóñez Arias.- Objeto: prescripción extraordinaria adquisitiva de un cuerpo de terreno ubicado en el sector Aeropuerto, parroquia Totoracocha, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay.- Trámite: ordinario.- Providencia: Cuenca, 21 de diciembre de 1993.- Las 09h30.- Vistos: La demanda propuesta por Darío Olmedo Zea Heras y Blanca Teresa Hervás Tirado, en contra de los herederos de los fallecidos Benigno Cedillo Arce y Carmen Ordóñez Arias, se acepta a trámite en la vía ordinaria. Se corre traslado con el contenido de la demanda a los demandados para que contesten dentro del término legal.- Cuéntese con el Sr. Alcalde de la ciudad y Sr. Procurador Síndico de la Municipalidad.- Cítese por la prensa a los herederos presuntos y desconocidos de los fallecidos Benigno Cedillo Arce, Carmen Ordóñez Arias, Angel Benigno y Julio Jaime Cedillo Ordóñez.- f) M. Pozo C. Se les previene de la obligación de señalar casilla judicial de un Abogado en esta ciudad para notificaciones posteriores.-

Cuenca, 11 de enero de 1994

El Secretario

f) Jaime Martínez C.

E:12.13.14